



Al contestar cite Radicado E-00901-2024002811-UAECOB Id: 194679
Folios: 2 Fecha: 2024-05-09 12:56:01
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Destinatario: ANONIMO

OCDI-2024-969

Bogotá D.C;

Señor

ANONIMO

Email: pd_segciudadana@personeriabogota.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. Sinproc 4026952

Cordial saludo

Con relación al oficio del radicado de la referencia, mediante el cual se interpone queja anónima ante la Personería Delegada para el Sector Seguridad Convivencia y Justicia a través del correo electrónico gestionsst123@gmail.com, y trasladada a esta Unidad, en la cual se manifiesta entre otras cosas: “(...)De manera muy respetuosa solicito se realice investigación por presunta extralimitación de funciones ya que va en contra vía la constitución y las normas de seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios operativos del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá e inclusive de sus familias, esto soportado en la ley 1562 de 2012 y la resolución 2400 de 1979 artículo 18 artículo 59 artículo 66 artículo 595 cuando atienden incendios en estos centros de trabajo, es necesario tener en cuenta que debemos realizar ahorro de agua sin embargo con las restricciones impuestas ponemos en riesgo a funcionarios que atienden servicios de emergencia como quemas de basuras, quemas en humedales rescate dentro de carros compactadores de basura, atención de población vulnerable como habitantes de calle accidentes vehiculares en las que tienen contacto con todo tipo de fluidos corporales entre otros (...)”.

Al respecto, es procedente manifestarle que esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, avocó conocimiento de la queja presentada a través de expediente No.088 de 2024, a efectos de determinar si están dados los elementos

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado E-00901-2024002811-UAECOB Id: 194679
Folios: 2 Fecha: 2024-05-09 12:56:01
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Destinatario: ANONIMO


conforme a la Ley 1952 de 2019 y sus modificatorios, para iniciar indagación previa o investigación disciplinaria.

En este sentido y con base en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 110 de la ley citada, su intervención en un eventual proceso, estará limitada únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento y a aportar las pruebas que tenga en su poder, así como a recurrir la decisión de archivo o fallo absolutorio.

Cordialmente,

YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO
Oficina Control Disciplinario Interno
Jefe de Oficina
UAE Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá

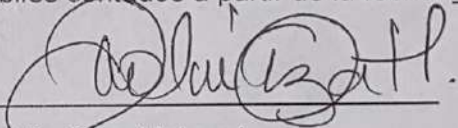
Proyectó: Maria Virginia Peñaloza Sierra – Abogada Contratista - OCDI

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>TRÁMITE REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANÍA</p>	Código: SC-PR02-FT01
		Versión: 01
	<p>CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO ANÓNIMO</p>	Vigencia: 22/09/2021
		Página 1 de 1

Bogotá D. C. 14 de mayo de 2024

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos con No. 4026952 de fecha 18 de abril de 2024, la Doctora Amalin Ariza Mahuad Subdirectora de la Subdirección de Gestión Corporativa, proyecta respuesta.

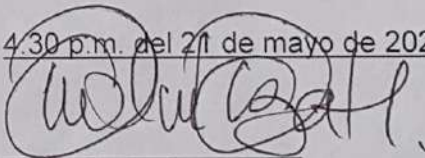
En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha: 15 de mayo de 2024



Amalin Ariza Mahuad

Subdirección de Gestión Corporativa

Siendo las 4:30 p.m. del 21 de mayo de 2024, se desfija el presente informe secretarial.



Amalin Ariza Mahuad

Subdirección de Gestión Corporativa

Elaboró: Joan Gastón Rincón Cardona

Contratista JR